



Mendoza, 11 de agosto de 2026

VISTO:

El Expediente N° 35499/2024, en el cual se gestiona el llamado a concurso mediante el “Régimen Simplificado de Selección” dentro de los términos de la Ordenanza N° 43/2007- C.S., para cumplir funciones en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2195/2026 – R., se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el mismo se encuentra en las disposiciones del Inciso a) Artículo 4° Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007- C.S., que expresa: “Solucionar necesidades de servicios de carácter transitorio, eventuales y/o de urgencia, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertos por el régimen de concurso vigente para la selección de personal en planta permanente”.

Que en virtud de haber dado cumplimiento a las pautas establecidas en la reglamentación vigente, correspondería la convocatoria del citado concurso.

Por ello, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso de “Régimen Simplificado de Selección”, aprobado por Ordenanza N° 43/2007-C.S., para cubrir con carácter de contratado, UN (1) cargo equivalente a una categoría 7 – Tramo Inicial – del Agrupamiento Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 2195/2026 de la Rectora.

Res. n° 762/2026



-2-

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DOS (2) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECIOCHO (18) y el DIECINUEVE (19) de agosto de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como período de inscripción desde el **VEINTE (20) y hasta las catorce (14) horas del VEINTIUNO (21) de agosto de 2026 (durante DOS (2) días hábiles)**; en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día y hora de cierre de inscripción. **No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.**

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante.
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI.
- 4 - Domicilio real o especial.
- 5 - Teléfono / Celular.
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica).
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada y deberá contener la información consignada en el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae).
- 9 - Título de nivel secundario o polimodal completo (**EXCLUYENTE**).
- 10 - Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria en un ejemplar. (Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- La Comisión Asesora deberá expedirse en un plazo de CUATRO (4) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes por parte de sus miembros. **Por tratarse de un “Régimen Simplificado de Selección”, la valoración de los conocimientos y motivación de los aspirantes será a través de coloquios.**

Res. n° 762/2026



-3-

ARTÍCULO 6º.- El temario estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Comisión Asesora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 16º del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Cierre de Inscripción y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2007-C.S.

ARTÍCULO 12º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 762/2026

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



ANEXO I
LLAMADO A CONCURSO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE SELECCIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA TEMPORARIA
(ORDENANZA N° 043/2007- C.S.)

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Secretaría de Posgrado

2) Agrupamiento: Administrativo

3) Tramo: Inicial

4) Categoría: 7 (siete)

5) Funciones: Asistencia y ejecución de las tareas administrativas y operativas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras. Todas las que indique la autoridad.

6) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

7) Horario de Desempeño previsto: 7 a 14 h

8) Remuneración del cargo: según convenio vigente.

9) Bonificaciones especiales: no se requiere.

10) Lugar o sitio web y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

11) Nombre de los integrantes del Jurado del Concurso



-2-

a) **Comisión Asesora Titulares:**

Apellido y Nombres	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
DIAZ, Pablo Ezequiel	28976	29745709	5	Administrativa	Director a cargo de Gestión Académica de Posgrado
DIAZ, Adriana Cecilia	29017	26511218	6	Administrativo	Funciones en el Departamento de Clases y Exámenes
ALBORNOZ FARÍAS, Sabina Rita	32534	36134539	5	Administrativo	Funciones en la Dirección de Gestión Académica de Posgrado

b) **Comisión Asesora Suplentes:**

Apellido y Nombres	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GERARDI, Carlos Darío	29283	28600336	5	Administrativo	Jefa a cargo del Departamento de Despacho, Producción y Revisión
CASTRO SILVA, Andrés Rodrigo	28987	33275638	4	Administrativo	Jefe de Departamento de Planificación y Evaluación
ARGÜELLO, Ester Miriam	23069	21809114	6	Administrativa	Funciones en el Departamento de Geografía

Res. n° 762/2026



-3-

12) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**).
- Título de pregrado o grado afín a la función (**Preferente**)

13) Condiciones Particulares:

- Compromiso y Responsabilidad
- Actitud proactiva
- Capacidad para trabajar en equipo
- Desarrollar hábitos de orden y prolijidad en el manejo de la documentación.
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente.
- Experiencia y/o aptitudes para la atención al público
- Conocimiento de Informática:
 - Manejo solvente de paquete office: procesadores de texto y planillas de cálculo (preferente)
 - Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico (preferente)
 - Otros conocimientos específicos: Buena redacción y correcta ortografía.

14) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Estructura Orgánico Funcional FFyL - Ordenanza N° 049/2017 -C.D.
- Ley Micaela N° 27499
- Decreto Nacional N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado – Resolución N° 2600/2023 - CONEAU.

Res. n° 762/2026



-4-

- Pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de Posgrado en la UNCUIYO – Ordenanza N° 49/2003 -C.S.
- Reglamentación dimensión académica del sistema integral de posgrado de la UNCUIYO - Ordenanza N° 33/2012 R.

RESOLUCIÓN N° 762/2026